

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1057 DE 14 DIC 2023

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa con la compañía **DREAMGIS SAS**, en virtud de lo establecido en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015”

**EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, facultado para suscribir el presente documento según Resolución No. 480 de 05 de noviembre de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 4134 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, y hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo en los términos que establece la ley.

Que la Agencia Nacional de Minería (ANM) se rige en materia contractual por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece el deber de la entidad pública de *“Justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar”*.

Que el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de contratación directa, procederá en los casos en que no exista pluralidad de oferentes, lo cual es reiterado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *“(…) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.”*

El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los respectivos estudios y documentos previos por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, la Oficina de Tecnología e Información de acuerdo con sus funciones, donde se justifica la contratación, en los siguientes términos:

*“(…)El Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, es una personalización del software TruePermit, cuya licencia de uso [\[1\]](#) fue transferida a perpetuidad a la ANM, como resultado del memorando de entendimiento suscrito entre el gobierno canadiense y el colombiano al cual se hizo referencia en párrafos anteriores. El desarrollador y titular del software es la sociedad canadiense Pacific Geotech Systems Ltd. (PGTS).*

*El software entregado a la ANM, es un software comercial listo para usarse (Tipo COTS - Commercial Off The Shelf), totalmente creado y probado en el mercado, el cual se ha venido parametrizando de acuerdo con el contexto colombiano y conforme al REQUEST FOR PROPOSAL – RFP (Solicitud de propuesta para el SIGM). En virtud de la naturaleza de este tipo de software (COTS), los códigos fuente no son transferidos, lo cual*

implica que ajustes, modificaciones o desarrollo de nuevas funcionalidades en el mismo, deben hacerse con el titular.

El SIGM está conformado por distintos módulos, cuya funcionalidad y operación fueron construidas con base en el software TruePermit y parametrizadas con fundamento en la normatividad colombiana. Además, como lo indica el Decreto 2078 de 2019, el SIGM – AnnA Minería es el único medio para la radicación y gestión de todos los trámites mineros ante la Autoridad Minera en Colombia, lo cual fue ratificado por el Consejo de Estado en sentencia del 4 de agosto de 2022.

El SIGM es una sistema orientado a procesos, configurado mediante flujos de trabajo (process management workflows) que cuenta con funcionalidades completas de sistema de información geográfica, incluyendo entre ellas la radicación de solicitudes a partir de mapas en línea sobre la cuadrícula minera.

En el componente del sistema de información geográfica, que incluye operaciones de flujos de trabajo, consulta, análisis, reporte, descarga e impresión, entre otros; el SIGM utiliza la plataforma Geocortex (Actualmente VertiGIS Studio), especializado en el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de mapas, a través del cual se ejecutan las operaciones geográficas del SIGM, que además proporciona la interfaz de usuario en los visores geográficos del SIGM y es parte integral como capa de aplicación (front-end), permitiendo que los requerimientos para las operaciones geográficas de los usuarios internos y externos se configuren y ejecuten de manera más eficiente; siendo necesario efectuar su mantenimiento y soporte.

Este software fue producido por la empresa canadiense VertiGIS North America Ltd., registrada ante la Provincia de British Columbia y domiciliada en el 300-1117 Wharf Street, Victoria, BC, V8W 1T7 con teléfono 250-381-8130, que de acuerdo con lo que se ha señalado se encuentra licenciado y operando en el SIGM bajo la descripción Geocortex Essentials Enterprise Edition.

Geocortex fue entregado por la Cooperación Canadiense (productores del software - licencia) y como consecuencia, el primer soporte fue brindado por PGTS. No obstante, para garantizar el correcto funcionamiento dentro del SIGM, y teniendo en cuenta que cualquier software requiere actualizaciones y nuevas versiones, es necesario que la Agencia contrate el soporte y mantenimiento de este licenciamiento.

Ahora bien, considerando que el SIGM tiene como capa de aplicaciones a Geocortex, que como se ha mencionado es importante para el despliegue de visores web y funcionalidades enfocadas en las necesidades de la ANM, cuyo rol principal es ser el componente visible para el usuario final y servir como interfaz para que los ciudadanos, entidades públicas o privadas puedan acceder a los datos espaciales del catastro minero del país; la ANM cuenta con esta licencia de Geocortex Enterprise Edition, con un modelo de suscripción anual o bianual conforme a negociación con el proveedor, cuyo valor de mantenimiento se especifica en la propuesta enviada a la Entidad.

Esta licencia reúne varios elementos que son de amplia utilidad dentro del actual SIGM, por cuanto permiten el uso junto con las instalaciones de ArcGIS® Server y Enterprise hasta de 24 núcleos de producción de ArcGIS Server® y/o 2500 usuarios nombrados de ArcGIS activadas (ArcGIS Online y Portal combinados).

Los elementos con los que cuenta la ANM en la licencia “Geocortex Enterprise Edition Perpetual Tier 4” son los siguientes:

| Producto                                    | GeocortexEnterpriseEdition |
|---------------------------------------------|----------------------------|
| GeocortexItemManager                        | X                          |
| GeocortexWorkflow                           | X                          |
| GeocortexReporting                          | X                          |
| GeocortexPrinting                           | X                          |
| GeocortexEssentials                         | X                          |
| GeocortexWeb                                | X                          |
| GeocortexArcGISWebAppBuilder extension      | X                          |
| GeocortexArcGISExperience Builder extension | X                          |

Estas funcionalidades ofrecidas por la licencia de Geocortex, permiten al SIGM contar con un portal de visualización de mapas, acceso centralizado a los datos geográficos modelados en el sistema, y despliegue de capas de interés, que además, brindan una interfaz centrada en el usuario.

Geocortex se integra adecuadamente con el Software truePERMIT, pero principalmente con el Sistema de Información Geográfica – SIG de la ANM.

**Geocortex® (VertiGIS Studio)**

Como se ha señalado, Geocortex® (ahora VertiGIS Studio) es una plataforma de soluciones web que se ajusta

a los sistemas de información geográfica de la ANM, que usa la tecnología SIG Web de Esri; que ofrece un marco para diseñar, desarrollar y mantener aplicaciones web de mapa, diseñado desde cero para trabajar con la tecnología Esri™ ArcGIS™; y amplía la plataforma ArcGIS con la adición de una serie de funciones para crear aplicaciones GIS centradas en el usuario.

Geocortex ha sido utilizado como parte del SIGM a manera de “cara al usuario” o front end de los visores geográficos, además de ser el software sobre el cual los usuarios hacen consultas, operaciones y descargas de información geográfica.

La información que genera y administra la ANM está ligada directamente a una posición sobre la superficie de la Tierra; lo cual significa que los datos están vinculados, mediante coordenadas, a un lugar sobre el territorio; en este sentido, la información geográfica es esencial para administrar el recurso minero en operaciones como establecer las dimensiones, posiciones, distribuciones, competencias y obligaciones basadas en área, entre otras.

En consonancia con lo expuesto, y aunque la adquisición de este software se realizó a perpetuidad, requiere el soporte y mantenimiento de las licencias para que se mantengan acordes con los desarrollos tecnológicos (Sistemas operativos y las arquitecturas tecnológicas); siendo necesaria su actualización, así como el servicio de soporte en caso de presentarse fallas, el mantenimiento del licenciamiento del software Geocortex (VertiGIS Studio), y su garantía, como componente esencial del SIGM, en los servicios de implementación el sistema para impulsar el crecimiento de las funcionalidades de los sistemas corporativos, así como la transferencia de conocimiento requerida para potenciar su uso de cara a las necesidades de visualización, consulta, análisis y reporte de información del SIGM para los usuarios internos y externos y para reducir los riesgos de seguridad de la información asociados a ataques externos y demás prácticas asociadas a los delitos informáticos.

Lo anterior, contribuye con el cumplimiento del objeto de creación de la ANM, establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 4134 de 2011, bajo el entendido que incluye la administración de los recursos minerales de propiedad del Estado entre otros. Así mismo, con la adopción del SIGM a partir de la expedición del Decreto 2078 del 18 de noviembre de 2019 como el único sistema para: i) la radicación, gestión y evaluación de propuestas de contrato de concesión minera y demás trámites y solicitudes mineras, ii) el seguimiento y control frente al cumplimiento las obligaciones emanadas de los títulos mineros, iii) la comunicación y notificación de decisiones de la autoridad minera en el territorio nacional, y iv) las demás actividades cuya competencia radique en la autoridad minera o las recibidas por delegación, de acuerdo con lo previsto en la ley, con el cual se busca mejorar las condiciones técnicas y legales, en los datos e información, para lograr así una mayor eficiencia en la gestión y resolución de cada uno de los trámites a su cargo, propendiendo por la entrega de un producto con estándares de oportunidad y transparencia, que sea competitivo, ordenado e incluyente.

Por consiguiente, acorde con el licenciamiento con el que cuenta la ANM, y para el correcto funcionamiento del SIGM, es necesario contar con el servicio de soporte y mantenimiento de Geocortex (VertiGIS Studio), cuyos Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) se encuentran especificados en la oferta enviada por la sociedad DreamGIS, representante único para Colombia de la empresa canadiense VertiGIS North America Ltd., registrada ante la Provincia de British Columbia, fabricante de Geocortex, y socio platinum de Esri (Casa de software americana que desarrolla y soporta la plataforma ArcGIS), lo cual permite contar con un flujo de desarrollo que se ajusta al avance y a las mejoras de la plataforma de SIG, ArcGIS™, permitiendo contestar a tiempo los tickets o solicitudes de la autoridad minera.

En los anteriores términos, la ANM da aplicación a los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y los propios de la contratación pública; determinando la necesidad a satisfacer, los mecanismos más idóneos para el efecto y las condiciones en las que se deben ejecutar las estipulaciones contractuales, incluyéndose la presente contratación dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

(...)”

Que el SIGM está conformado por distintos módulos cuya funcionalidad y operación, fue construida con base en el software True Permit, y este a su vez contiene la integración del Software de visor geográfico licenciado bajo Geocortex Enterprise Edition Perpetual Tier 4 y que constituye el producto de la plataforma administrada por la Agencia Nacional de Minería, quien ostenta la titularidad de la misma y por ende tiene la facultad para realizar el soporte, mantenimiento y actualización

En este sentido, cualquier desarrollo o construcción de un módulo adicional, actualizaciones y mejoras a la plataforma, diferentes a los inicialmente acordados, debe ser realizada por **DreamGIS**; único proveedor autorizado en Colombia para la distribución de **GEOCORTEX**, cuyo fabricante es la empresa canadiense VertiGIS North America Ltd.; según consta en el “*Certificado de Distribución de VertiGIS North America Ltd. para DreamGIS SAS*” de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por la Vicepresidenta de Operaciones de VertiGIS North America Ltd.; por lo cual se constituye en el único proveedor en capacidad de suministrar los servicios requeridos por la Entidad.

En consecuencia, al tratarse de un servicio que solo puede ser ofrecido por un proveedor autorizado en el territorio nacional, que configura una causal de contratación directa.

Que teniendo en cuenta que la firma DreamGIS, es el único proveedor autorizado en el territorio nacional como revendedor del Software Geocortex y VertiGIS Studio de VERTIGIS NA en Colombia, Ecuador y Panamá., y que como consecuencia está autorizado para demostrar, promover, comercializar y soportar el software Geocortex y VertiGIS Studio y los materiales relacionados, incluido el mantenimiento y la capacitación; se hace necesario adelantar la contratación directa del servicio de mantenimiento, soporte y actualización de este sistema con la compañía DreamGIS, a fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

Que una vez revisados los documentos de carácter jurídico aportados, la propuesta cumple con lo solicitado por la ANM.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad y existe el presupuesto para adelantar el proceso.

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas,

[1] Licencia de uso: Se trata de un acuerdo en el que el fabricante del software le otorga a una persona, empresa u organización un permiso para utilizar su producto.

Fuente de información: <https://softimiza.co/blog/licencias-de-software-en-colombia>.

## RESUELVE:

### ARTÍCULO 1.

Celebrar un contrato de adhesión con la firma DREAMGIS SAS, cuyo objeto consistirá en “Contratar la suscripción del servicio de soporte, mantenimiento y servicios adicionales de las licencias Geocortex (VertiGIS Studio) con las que cuenta la ANM”, mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

### ARTÍCULO 2.

Establecer como presupuesto oficial para este proceso de contratación la suma de hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$238.026.180)** incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya a lugar, según lo ofertado por el proveedor en su propuesta técnico-económica, enviada a la ANM, en la cual se presenta el costo de los servicios de soporte y mantenimiento correspondientes a la licencia Geocortex Enterprise Edition – Tier 4 – Perpetual Maintenance hasta el 31 de diciembre de 2025, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal 124623 del 3 de noviembre del 2023

### ARTÍCULO 3.

Los estudios previos que incluyen las condiciones que se exigirán al contratista, así como los demás documentos que soportan el proceso de contratación al que hace referencia esta Resolución, podrán consultarse en el enlace del proceso en el aplicativo SECOP II o en el Grupo de Contratación ubicado en las instalaciones de la Agencia Nacional de Minería, localizada en la Avenida Calle 26 No. 59-51, Torre 4, piso 10 de la ciudad de Bogotá D.C

**ARTÍCULO 4.** Publicar este acto administrativo, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) desde la cual se da acceso al Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

**ARTÍCULO 5.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de diciembre de 2023



**JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO**

Elaboró:Natalia Morales Lopez.  
Revisó:Bibiana Marcela Gutiérrez Castro.  
Aprobó: